

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA.

Expediente: CONTR 2025/373734

Título del contrato: Servicio de conservación y mantenimiento de la sede de la Delegación de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla.

Procedimiento: Abierto

Presupuesto base de licitación (IVA Excluido): 119.892,94 €.

Valor estimado del contrato: 251.775,17 €

Código CPV: 50700000-2. Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.

El órgano de contratación emite la presente memoria justificando y dejando constancia de los distintos aspectos de esta contratación, todo ello, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

1.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, ocupaban el edificio objeto de esta memoria, situado en la calle María Auxiliadora, nº13 (esquina C/Muñoz Torrero, nº1), estando vigente para el mismo un contrato de mantenimiento (CONTR 2023/852818), que abarca un total de cinco sedes incluido el edificio referido, y que finaliza el próximo 31 de Agosto de 2025.

Los Servicios Centrales pasaron a ocupar una sede sita en Plaza Nueva nº4, decidiéndose tras ello que el edificio ubicado en la calle María Auxiliadora 13 (esquina C/ Muñoz Torrero nº1) fuese ocupado por esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla. Por tanto, se hace necesario un nuevo contrato de servicios de mantenimiento con carácter permanente en las instalaciones mencionadas.

Y puesto que esta Delegación Territorial no dispone de los medios materiales ni personales adecuados para hacer frente a dichas necesidades, ni considera procedente la ampliación de sus recursos materiales y humanos, se propone la tramitación del correspondiente expediente de contrato administrativo de servicio, consistente en la conservación y mantenimiento de la sede administrativa (incluido el mantenimiento del ascensor), situada en la C/ María Auxiliadora, nº13 (esquina C/Muñoz Torrero, nº1), de Sevilla.



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		21/10/2025 10:46:52	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwz0a9e5ahZ1xpJN2wxrllEBluD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto de este contrato es el servicio de conservación y mantenimiento de la sede administrativa de la Delegación de Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla ubicada en C/ María Auxiliadora, nº13 (esquina C/Muñoz Torrero, nº1), de Sevilla.

Teniendo en cuenta el objeto de este contrato, la clasificación CPV es la siguiente: 50700000-2. Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.

De conformidad con el apartado 3 b) del artículo 99.3.b) de la LCSP, se considera que el objeto del contrato no es susceptible de división en lotes, dado que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato (reparación o sustitución de las piezas defectuosas, desgastadas, deterioradas o que hayan agotado su vida útil de funcionamiento, operaciones en cuadros de baja tensión, maniobras de arranque y parada de grupo electrógeno, limpieza de filtros, medidas de tensión de fase y línea, ajuste de tiempos en temporizadores y programadores, inspecciones térmicas mediante detector de puntos calientes, lubricación de puntos de fricción, verificación de estanqueidad en conexiones, etc.) dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico siendo necesaria la coordinación de la ejecución de las distintas prestaciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), lo que ralentizaría de manera notable la ejecución, viéndose afectada la prestación del servicio de conservación y mantenimiento. Además, se trata de un único edificio que va a ser ocupado íntegramente por esta Delegación Territorial.

Por todo ello, se considera inviable la división en lotes del objeto de este contrato.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el expediente se tramitará mediante procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria.

De acuerdo con el artículo 145.1 LCSP, "La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad- precio."

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 24 meses desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de una o varias prórrogas hasta un máximo total de 24 meses.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Importe total (IVA excluido): 119.892,94 €

Importe del IVA: 25.177,52 €

Importe total (IVA incluido): 145.070,46 €

Para la determinación del Presupuesto base de licitación se han considerado, conforme exige el artículo 100.2 LCSP, los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, al objeto de que dicho presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. En este contrato, como el coste de los salarios de las personas em-

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		21/10/2025 10:46:52	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwz0a9e5ahZ1xpJN2wxrllEBluD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



pleadas para su ejecución forma parte del precio total del contrato, se indica de forma desglosada por categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio colectivo de referencia.

En cuanto a la desagregación de género y referente al cálculo, de acuerdo con la Resolución 1333/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, se indica que no se puede llevar a cabo una desagregación por géneros pues no existen diferencias retributivas según el convenio aplicable.

Para el mantenimiento del edificio, se ha considerado la necesidad de contar con un oficial de 1ª a jornada completa, además de un oficial de 2ª, que dedicará 50 horas mensuales, como apoyo al primero. Referente a la distribución de costes en los gastos directos se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo del Sector de Industrias Siderometalúrgicas de Sevilla, con vigencia del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026, considerando las tablas salariales para el 2025, obteniendo la siguiente estimación anual de gastos de personal de mantenimiento general del edificio:

CONCEPTOS	OFICIAL 1ª
SALARIO BASE	1.189,29
PLUS ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	190,11
PLUS TRANSPORTE	85,31
PLUS PRODUCTIVIDAD	343,10
PLUS BOCADILLO	43,31
PLUS ABSENTISMO	31,37
TOTAL MENSUAL:	1.882,50
EXTRAS (proporcional al mes):	287,08
MENSUALIDAD (INCLUIDA EXTRA)	2.169,59
CUOTA PATRONAL S.SOCIAL (30,48%)	661,29
COSTE OFICIAL 1ª 2025/ MES	2.830,87
SUBIDA 3% y 1,75% 2026	134,47
COSTE OFICIAL 1ª 2026/ MES	2.965,34
SUBIDA 3% y 1,75% 2027 (estimado)	140,85
COSTE OFICIAL 1ª 2027/ MES	3.106,19
COSTE TOTAL OFICIAL 1ª 2025 (1 mes)	2.830,87
COSTE TOTAL OFICIAL 1ª 2026 (12 meses)	35.584,08
COSTE TOTAL OFICIAL 1ª 2027 (11 meses)	34.168,09
COSTE TOTAL OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO EDIFICIO (24 meses):	72.583,04

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		21/10/2025 10:46:52	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwz0a9e5ahZ1xpJN2wxrllEBluD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONCEPTOS	OFICIAL 2ª (50h/mes)
SALARIO BASE	1.172,56
PLUS ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	188,37
PLUS TRANSPORTE	85,31
PLUS PRODUCTIVIDAD	330,63
PLUS BOCADILLO	43,31
PLUS ABSENTISMO	31,37
TOTAL MENSUAL:	1.851,55
EXTRAS (proporcional al mes):	281,93
MENSUALIDAD (INCLUIDA EXTRA)	2.133,48
CUOTA PATRONAL S.SOCIAL (30,48%)	650,29
COSTE OFICIAL 2ª 2025/ MES	2.783,77
SUBIDA 3% y 1,75% 2026	132,23
COSTE OFICIAL 2ª 2026/ MES	2.916,00
SUBIDA 3% y 1,75% 2027 (estimado)	138,51
COSTE OFICIAL 2ª 2027/ MES	3.054,51
COSTE OFICIAL 2ª 2025 (1 mes)	2.783,77
COSTE OFICIAL 2ª 2026 (12 meses)	34.992,00
COSTE OFICIAL 2ª 2027 (11 meses)	33.599,61
COSTE OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO EDIFICIO (24 meses):	71.375,38
El convenio considera 1759h de trabajo efectivo al año	
COSTE OFICIAL 2ª POR HORA	20,29
COSTE OFICIAL 2ª POR MES (50h/MES)	1.014,50
COSTE OFICIAL 2ª 24 MESES (50h/MES)	24.348,00

Y en lo relativo a la distribución de costes en los gastos específicos se ha tenido en cuenta la siguiente estimación:

GASTOS ESPECÍFICOS	
Bolsa de horas (100h a 16,08 euros/hora)	1.608,00



Por tanto, el importe desglosado del mantenimiento del edificio es el siguiente:

Gastos de personal (72.583,04 + 24.348,00)	96.931,04
Gastos específicos	1.608,00
Gastos generales (13% de los gastos personal y específicos)	12.810,08
Beneficio industrial (6% de los gastos personal y específicos)	5.912,34
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) MANTENIMIENTO EDIFICIO	117.261,46
IVA 21%	24.624,91
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO) MANTENIMIENTO EDIFICIO	141.886,37

Continuando con el cálculo de los costes, hemos de añadir a lo anterior el **coste del mantenimiento del ascensor** existente en el edificio de referencia. Para el cálculo del coste de mantenimiento de este elemento y en relación al coste de la mano de obra, se han incluido los gastos del personal con categoría de Oficial de 1ª, con experiencia laboral de un mínimo de 5 años y con certificado exigido por Ley para desarrollar estos trabajos (salario base, pagas extras, plus, etc, y seguridad social), que incluyen tanto los trabajos preventivos del mantenimiento del ascensor, como los trabajos correctivos que puedan surgir durante la ejecución del contrato, con una dedicación de 4 horas mensuales. De acuerdo con el **convenio colectivo de aplicación** (Convenio Colectivo del Sector de Industrias Siderometalúrgicas de Sevilla, con vigencia del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026, considerando las tablas salariales para el 2025), se obtiene la siguiente estimación:

CONCEPTOS	OFICIAL 1ª (ASCENSOR)
SALARIO BASE	1.189,29
PLUS ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	190,11
PLUS TRANSPORTE	85,31
TOTAL MENSUAL:	1.464,71
EXTRAS (proporcional al mes):	229,90
MENSUALIDAD (INCLUIDA EXTRA)	1.694,61
CUOTA PATRONAL S.SOCIAL (30,48%)	516,52
COSTE OFICIAL 1ª ASCENSOR 2025/ MES	2.211,13
SUBIDA 3% y 1,75% 2026	105,03
COSTE OFICIAL 1ª ASCENSOR 2026/ MES	2.316,16
SUBIDA 3% y 1,75% 2027 (estimado)	110,02
COSTE OFICIAL 1ª ASCENSOR 2027/ MES	2.426,18

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		21/10/2025 10:46:52	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwz0a9e5ahZ1xpJN2wxrllEBluD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El convenio considera 1759h de trabajo efectivo al año	
COSTE OFICIAL 1ª ASCENSOR 2025/HORA	15,08
COSTE OFICIAL 1ª ASCENSOR 2026/HORA	15,80
COSTE OFICIAL 1ª ASCENSOR 2027/HORA	16,55
COSTE TOTAL OFICIAL 1ª ASCENSOR 2025 1 mes x 4 horas = 4 horas	60,32
COSTE TOTAL OFICIAL 1ª ASCENSOR 2026 12 meses x 4 horas = 48 horas	758,40
COSTE TOTAL OFICIAL 1ª ASCENSOR 2027 11 meses x 4 horas = 44 horas	728,20
COSTE TOTAL OFICIAL 1ª ASCENSOR MANTENIMIENTO EDIFICIO (24 meses):	1546,92

Por otra parte, se han tenido en cuenta **otros gastos directos**, como los materiales, que se han estimado en un presupuesto a tanto alzado, calculados con los datos aportados por las empresas adjudicatarias de contratos de ascensores anteriores, y los datos detallados en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de otros organismos de la Junta de Andalucía con el mismo objeto. Los materiales a cambiar serán originales, siempre y cuando se sigan fabricando y comercializando, y serán los necesarios para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, sujetos a desgaste normal.

Además, se contemplan **costes indirectos** de un 3% sobre los costes directos, para tener en cuenta una serie de gastos que también son necesarios para realizar el mantenimiento del ascensor, como los alquileres o arrendamientos de inmuebles, gastos de limpieza, herramientas y consumos de electricidad, telecomunicaciones, agua, combustible, gastos financieros, etc.

Por último, se incluyen un **13% de Gastos Generales** y un **6% de Beneficio Industrial**, sobre el presupuesto base de ejecución material de este contrato.

Por tanto, la distribución de costes del mantenimiento del ascensor es:

Gastos de personal	1.546,92
Gastos específicos	600,00
Costes Directos (CD)	2.146,92
Costes Indirectos (CI) (3% sobre costes directos)	64,41
Total CD +CI	2.211,33
Gastos generales (13% del total de CD y CI)	287,47

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		21/10/2025 10:46:52	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwz0a9e5ahZ1xpJN2wxrllEBluD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Beneficio Industrial (6% del total de CD y CI)	132,68
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) MANTENIMIENTO ASCENSOR	2.631,48
IVA 21%	552,61
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO) MANTENIMIENTO ASCENSOR	3.184,09

Así, el **Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) del mantenimiento total (EDIFICIO Y ASCENSOR)** asciende a un total de ciento diecinueve mil ochocientos noventa y dos mil euros y noventa y cuatro céntimos (**119.892,94 €**), correspondiendo un IVA del 21% que asciende a veinticinco mil ciento sesenta y siete euros y cincuenta y dos céntimos (**25.177,52 €**), resultando un Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de ciento cuarenta y cinco mil setenta euros y cuarenta y seis céntimos (**145.070,46 €**):

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) MANTENIMIENTO TOTAL	119.892,94
IVA 21%	25.177,52
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO) MANTENIMIENTO TOTAL	145.070,46

En cuanto al **Valor Estimado**, de conformidad con el artículo 101 LCSP, para su cálculo, se toma como referencia el Convenio Colectivo del Sector de Industrias Siderometalúrgicas de Sevilla, con vigencia del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta las tablas salariales para el 2025, así como las eventuales prórrogas del contrato (artículo 101.2.a) LCSP).

Asimismo, teniendo en cuenta la posibilidad de que la Delegación de Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla determine el traslado o variación de su sede, se considera la posibilidad de una modificación del contrato de hasta un máximo de un 10% en los términos previstos en el artículo 204 LCSP.

Por tanto, el valor estimado del contrato, comprendiendo la posibilidad de una o varias prórrogas de hasta un máximo de veinticuatro meses, y unas eventuales modificaciones del 10% del presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS (**251.775,17 EUROS**), con el siguiente desglose:

	Edificio	Ascensor	Total
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	117.261,46	2.631,48	119.892,94
Prórroga (24 meses)	117.261,46	2.631,48	119.892,94
Modificación (10% PBL)	11.726,15	263,15	11.989,29
Valor estimado del contrato	251.775,17		



6.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El presente contrato se realizará con cargo a las partidas indicadas, existiendo disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	6.044,60	2200020000/G/12S/21200/41
2026	72.535,23	2200020000/G/12S/21200/41
2027	66.490,63	2200020000/G/12S/21200/41

7. FORMA DE PAGO.

7.1. Régimen de pago.

La forma de pago se realizará mediante **abonos parciales de periodicidad mensual**, previa conformidad del Responsable del contrato y contra factura presentada por el contratista. La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono del servicio efectivamente prestado. El precio total del contrato se dividirá en diferentes facturas que se abonarán conforme se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, para ello presentará, dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente del que se trate, la factura electrónica, que se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://e-factura.juntadeandalucia.es/>

7.2. Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano gestor A01035405 DT Justicia Administración Local y Función Pública de Sevilla.
Unidad tramitadora GE0020366 CJALFP SS Generales y Función Pública Sevilla.
Oficina contable A01004456.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

8.1. Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 100.000 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un “certificado de importe neto de la cifra de negocios” expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		21/10/2025 10:46:52	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwz0a9e5ahZ1xpJN2wxrllEBluD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8.2. Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo, que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para el órgano de contratación el objetivo de este procedimiento de adjudicación es seleccionar la oferta que presente mejor relación calidad-precio. Por tanto, se utilizará un pluralidad de criterios de adjudicación que nos permita seleccionar la oferta más ventajosa para la Administración Pública que tenga la mejor relación calidad precio.

Además de la proposición económica se han seleccionado otros criterios mediante la aplicación de fórmula con los que se pretende obtener la prestación de mayor calidad con respecto a los mínimos establecidos en el PTT, valorándose el esfuerzo del licitador para aportar los recursos necesarios.

a) Proposición económica (máximo 80 puntos)

La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo V del PCAP. Se valorará de 0 a 80 puntos.

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		21/10/2025 10:46:52	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwz0a9e5ahZ1xpJN2wxrllEBluD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Mejoras (máximo 20 puntos)

b.1. Horas extraordinarias (10 puntos). 1 PUNTO POR CADA 20 HORAS EXTRAORDINARIAS APORTADAS CON UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS.

Se valora la aportación por la persona contratista de un número de horas extraordinarias, en horario diurno o nocturno, días laborales o festivos, sin repercusión económica y a disposición de la Administración, al objeto de cubrir necesidades extraordinarias que no pueden ser previstas a priori, sin que se pueda superar un máximo de 200 horas.

b.2. Extra materiales (10 puntos). 1 PUNTO POR CADA 1000€ (PARA MATERIALES EXTRA) CON UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS.

Se valora la aportación por el contratista, de un importe extra para materiales, de cara a la realización del mantenimiento preventivo, correctivo o sustitutivo, expuesto en el PPT, para las diferentes instalaciones e infraestructuras, pudiendo ofertar las personas licitadoras hasta un máximo de 10.000 euros.

Todos los criterios anteriores son valorables de forma automática, dando sobrado cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo del artículo 146 de la LCSP donde se dispone “Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.”

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En virtud del artículo 1.3 de la LCSP, se afirma que se incorpora al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige de este contrato, criterios medio ambientales que guardan relación con el objeto de esta contratación:

1. El material fungible y los productos consumibles que se utilicen en la ejecución del contrato, serán siempre que sea posible, materiales de bajo impacto sobre el medio ambiente en todo su ciclo de vida. La empresa adjudicataria deberá entregar trimestralmente una certificación que acredite el cumplimiento de esta condición especial.
2. La adjudicataria deberá llevar a cabo una gestión de los residuos que permita su reciclaje.

JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES SELECCIONADAS:

Se han seleccionado para promover, como Administración Pública, unos valores sostenibles a la hora de realizar el servicio de esta contratación, todo ello de acuerdo con lo indicado en el artículo 202.2. de la Ley de Contratos del Sector Público. En esta línea, se ha tenido en cuenta, en la selección de la Condición Especial de ejecución, el Considerando 45 de las denominadas Directivas de Cuarta Generación en materia de contratación que exige a los Estados miembros y poderes adjudicadores que “tomen las medidas pertinentes para velar por el cumplimiento de sus obligaciones en los ámbitos del Derecho medioambiental, social y laboral, aplicables en el lugar en el que se realicen las obras o se presten los servicios”, por tanto, este órgano de contratación considera que debe colaborar en la reducción del impacto medioambiental producida por el consumo del sector público, por lo que se requiere en la

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		21/10/2025 10:46:52	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwz0a9e5ahZ1xpJN2wxrllEBluD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ejecución de este contrato que la empresa adjudicataria se responsabilice de utilizar materiales de bajo impacto medioambiental así como de gestionar los residuos de forma que sea posible su reciclaje.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,
La Secretaria General Provincial

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		21/10/2025 10:46:52	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwz0a9e5ahZ1xpJN2wxrllEBluD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	